



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
GENERAL

FCCC/CP/2009/2
13 de mayo de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**CONFERENCIA DE LAS PARTES
15º período de sesiones
Copenhague, 7 a 18 de diciembre de 2009**

Tema X del programa provisional

**PROPUESTA DE MALTA PARA ENMENDAR EL ANEXO I
DE LA CONVENCION**

Nota de la secretaría

1. Los procedimientos para enmendar la Convención y sus anexos se enuncian en sus artículos 15 y 16. En el párrafo 1 del artículo 15 se establece que "Cualquiera de las Partes podrá proponer enmiendas a la Convención". El párrafo 2 del mismo artículo dice lo siguiente: "Las enmiendas a la Convención deberán aprobarse en un período ordinario de sesiones de la Conferencia de las Partes. La secretaría deberá comunicar a las Partes el texto del proyecto de enmienda al menos seis meses antes de la reunión en la que se proponga la aprobación. La secretaría comunicará asimismo los proyectos de enmienda a los signatarios de la Convención y, a título informativo, al Depositario".
2. En el párrafo 2 del artículo 16 se establece que "Los anexos de la Convención se propondrán y aprobarán de conformidad con el procedimiento establecido en los párrafos 2, 3 y 4 del artículo 15". El párrafo 4 del artículo 16 de la Convención dispone que "La propuesta, aprobación y entrada en vigor de enmiendas a los anexos de la Convención se registrarán por el mismo procedimiento aplicable a la propuesta, aprobación y entrada en vigor de los anexos de la Convención, de conformidad con los párrafos 2 y 3 de este artículo".
3. De conformidad con estas disposiciones, en carta de 16 de abril de 2009 Malta propuso una enmienda al anexo I de la Convención, consistente en añadir el nombre de Malta a la lista de países que figura en ese anexo. La secretaría transmitió esta propuesta a las Partes en la Convención y a sus signatarios por medio de una nota verbal de 29 de abril de 2009, y al Depositario por medio de una carta con la misma fecha. En la nota verbal y en la carta se señalaba que la propuesta se incluiría en el programa provisional del 15º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, y que el texto completo de la propuesta se publicaría lo antes posible en un documento oficial en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.
4. Se invita a la Conferencia de las Partes a que examine la propuesta de enmienda en su 15º período de sesiones y a que adopte las medidas apropiadas.

Carta de 16 de abril de 2009 enviada por Malta al Secretario Ejecutivo de la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en que se propone una enmienda al anexo I de la Convención

De conformidad con los artículos 15 y 16 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (denominada en adelante "la Convención"), Malta, en calidad de Parte en la Convención, propone una enmienda al anexo I de la Convención, consistente en incorporar el nombre de Malta a dicho anexo.

Se adjunta a la presente el texto de la enmienda propuesta.

El motivo de esta propuesta es *sui generis*. Malta no pretende diferenciarse de las demás Partes. Al contrario, debido a que sus circunstancias políticas han cambiado en virtud de su condición de Estado miembro de la Unión Europea, Malta quiere igualar su situación a la de los demás Estados miembros de la Unión Europea que figuran en el anexo I de la Convención, y sumarse a su firme voluntad de llevar adelante una iniciativa mundial que Malta se enorgullece de haber puesto en marcha en la Asamblea General de las Naciones Unidas hace más de veinte años.

Malta propone que esta enmienda se apruebe en el 15º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención, que se celebrará en Copenhague (Dinamarca) del 7 al 18 de diciembre de 2009. Malta solicita a la secretaría de la Convención que la propuesta de enmienda se distribuya a las Partes en la Convención al menos seis meses antes del inicio de ese período de sesiones, y que se comunique al Depositario a título informativo.

Malta también solicita que en el programa provisional del 15º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención se incluya un tema relativo a la aprobación de la propuesta de enmienda.

(Firmado): George Pullicino
Ministro de Recursos y Asuntos Rurales
Malta

Anexo

**Propuesta de enmienda al anexo I de la Convención Marco de las
Naciones Unidas sobre el Cambio Climático**

Introdúzcase en la lista el siguiente nombre, entre los de Luxemburgo y Mónaco:

Malta
